



TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ DIPUTADA

II LEGISLATURA

La que suscribe, Diputada Tania Nanette Larios Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y XV, 21 en sus párrafos segundo y tercero, todos ellos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 fracción I y II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y a las Alcaldías de la Ciudad de México a que implementen acciones y medidas en materia de cambio climático, en el marco de la declaración de Glasgow sobre los Bosques y el Uso de la Tierra de la COP26, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 17 de septiembre de 2018 entró en vigor la Constitución Política de la Ciudad de México, estableciendo en su artículo 16 denominado “Ordenamiento Territorial” que se entenderá como tal a la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, cuyo propósito será crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

En el apartado A, denominado “Medio Ambiente”, se establece que las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano, debiendo aplicar las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Para tal efecto, se deberán crear políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, debiendo establecer medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias.¹

De igual forma, es importante señalar que el artículo **TRIGÉSIMO NOVENO** transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso deberá adecuar la totalidad del orden jurídico de la Ciudad de México a esta Constitución.

¹https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_6.4.pdf



TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ DIPUTADA

II LEGISLATURA

En este sentido, el 09 de junio de 2021 entró en vigor la nueva Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad De México, la cual tiene como uno de sus principales objetivos, establecer las bases para desarrollar políticas públicas de la Ciudad de México y Alcaldías con criterios transversales en materia de resiliencia, mitigación y adaptación al cambio climático.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Para la Organización de las Naciones Unidas, el cambio climático constituye una emergencia mundial que va más allá de las fronteras nacionales. Se trata de un problema que exige soluciones coordinadas en todos los niveles y cooperación internacional para ayudar a los países a avanzar hacia una economía con bajas emisiones de carbono.

Con el objeto de abordar el cambio climático y sus efectos negativos, 197 países adoptaron el Acuerdo de París en la COP21, en París, el 12 de diciembre de 2015. Dicho Acuerdo, tiene por objeto reducir de forma sustancial las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y limitar el aumento global de la temperatura en este siglo a 2 grados centígrados.²

De forma específica, la reciente Declaración sobre bosques y uso de la tierra de la COP26 de Glasgow se estableció como una meta entre más de cien naciones, la de revertir la pérdida de los bosques y la degradación de la tierra, así como mantener la temperatura del planeta por debajo de 1.5 grados centígrados para 2030.

El cambio climático es considerado uno de los problemas ambientales más importantes de nuestro tiempo.

El calentamiento global es la manifestación más evidente de este fenómeno, el cual consiste en un aumento de las temperaturas terrestres y marinas a nivel global. En las tres últimas décadas la superficie de la Tierra se ha vuelto cada vez más cálida, y se han superado los registros de cualquier época precedente a 1850.

² <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement>



TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ DIPUTADA

II LEGISLATURA

El tiempo se está acabando para revertir los efectos nocivos y devastadores de fenómenos de la naturaleza que se agravan con la actividad humana.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En el marco de la 26ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se llevó a cabo en Glasgow, Escocia, Reino Unido, los líderes mundiales se han comprometido a trabajar de manera colectiva, a fin de detener y revertir la pérdida de los bosques y la degradación de la tierra para el año 2030, a la vez de promover un desarrollo sostenible y promover una transformación rural inclusiva.

La Declaración sobre los Bosques y el Uso de la Tierra de Glasgow, contempla los siguientes compromisos que implican la sobrevivencia del ser humano en el planeta:³

- Conservar los bosques y otros ecosistemas terrestres y acelerar su restauración.
- Facilitar las políticas de comercio y desarrollo, a nivel internacional y nacional, que promuevan el desarrollo sostenible, la producción y el consumo sostenibles de productos básicos, que funcionen en beneficio mutuo de los países y que no impulsen la deforestación y la degradación de la tierra.
- Reducir la vulnerabilidad, aumentar la resiliencia y mejorar los medios de vida rurales, incluso mediante el empoderamiento de las comunidades, el desarrollo de un sector agrícola rentable y sostenible y el reconocimiento de los múltiples valores de los bosques, al tiempo que se reconozcan los derechos de los pueblos indígenas, así como de las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional e instrumentos internacionales relevantes, según corresponda.
- Implementar y, si es necesario, rediseñar políticas y programas agrícolas para incentivar la agricultura sostenible, promover la seguridad alimentaria y beneficiar al medio ambiente.

³ <https://ukcop26.org/glasgow-leaders-declaration-on-forests-and-land-use/>



TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ DIPUTADA

II LEGISLATURA

- Reafirmar los compromisos financieros internacionales y aumentar significativamente el financiamiento y la inversión de una amplia variedad de fuentes públicas y privadas, mejorando al mismo tiempo su eficacia y accesibilidad, para permitir la agricultura sostenible, la gestión forestal sostenible, la conservación y restauración de bosques y el apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- Facilitar la alineación de los flujos financieros con los objetivos internacionales para revertir la pérdida y degradación de los bosques, mientras que se garantiza la implementación de políticas y sistemas rígidas para acelerar la transición a una economía resiliente y que promueva los bosques, el uso sostenible del suelo, la biodiversidad y los objetivos climáticos.

Un aspecto relevante a considerar es que se estiman contribuciones por 19.2 mil millones de dólares en fondos privados y públicos para financiar las acciones de la Declaración de Glasgow. Asimismo, los países signatarios de la Declaración han acordado mantener los compromisos expresados en el Acuerdo de París.

Cabe resaltar que los instrumentos jurídicos de la ONU en esta materia tienen objetivos específicos y en todos, México tiene responsabilidad compartida con otras naciones. Entre estos instrumentos, están:

- La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
- El Protocolo de Kioto
- El Acuerdo de París
- La Declaración sobre Bosques y Uso de la Tierra de la COP26 de Glasgow.



TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ DIPUTADA

II LEGISLATURA

SEGUNDA.-En el ámbito local, se ha conformado la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático de la Ciudad de México, la cual ha realizado acciones desde 2019, en el marco del Programa Ambiental y de Cambio Climático para la Ciudad de México 2019-2024.⁴

Sin embargo, en dicho programa no se tiene claridad sobre los mecanismos de promoción y apoyo para la participación de los sectores de la sociedad civil, la academia y el privado, los cuales deben de considerarse dentro de un esquema integral, con la finalidad de fortalecer acciones en común, ya que el problema del cambio climático, a estas alturas, compete a todos los sectores, y por tanto, las acciones que se implementen en la Ciudad de México requieren de inclusión para que haya una mayor eficacia en las políticas públicas de esta materia.

TERCERA.- Que de conformidad con los artículos 7, fracciones I, XI y XXXVI; 8, fracciones II, VI y XI, de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México, que a la letra señalan:

Artículo 7. *Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las atribuciones siguientes:*

I. Proponer, coordinar, ejecutar y evaluar políticas, estrategias, medidas y acciones en materia de resiliencia, mitigación y adaptación al cambio climático, en concordancia con la política nacional y los compromisos internacionales;

XI. Apoyar y asesorar a las Alcaldías en la formulación, ejecución y operación de sus Programas en materia de cambio climático;

XXXVI. Convocar a la sociedad civil a la realización de propuestas, políticas, proyectos, acciones y medidas en materia de cambio climático, a través de los mecanismos que establezca la normativa correspondiente;

⁴ informe de Avances del Programa Ambiental y de Cambio Climático para la Ciudad de México 2019-2024. <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Cambio%20Climatico/AvancesProgramaAmbientalYDeCambioClimatico2019-2024.pdf>



TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ DIPUTADA

II LEGISLATURA

Artículo 8. *Corresponde a las Alcaldías:*

II. Formular y expedir el Programa de la Alcaldía en materia de cambio climático, además de vigilar y evaluar su cumplimiento;

VI. Coadyuvar con el Gobierno de la Ciudad de México y la Federación, en la implementación, difusión de proyectos, acciones y medidas de resiliencia, mitigación y adaptación al cambio climático, así como de otros instrumentos tendientes al mismo objetivo;

XI. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de su Programa de cambio climático;

CUARTA.- Tomando en consideración que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 35. A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

V. Establecer las políticas públicas, programas y acciones encaminadas a proteger y garantizar los derechos ambientales, de conformidad con la Constitución Local, por medio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección, conservación y uso sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales de la Ciudad;

XLVII. Promover y apoyar la participación de organismos, organizaciones sociales, vecinales, instituciones educativas, culturales y de especialistas, en la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, gestión, uso sustentable, disfrute y demás actividades relativas al patrimonio natural; y

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso, la presente:



**TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ
DIPUTADA**

II LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, implemente acciones y medidas de promoción y apoyo para la participación de la sociedad civil, del sector académico y privado, dentro del Programa Ambiental y de Cambio Climático 2019-2024, en el marco de la declaración de Glasgow sobre los Bosques y el Uso de la Tierra de la COP26.

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México, para que informen a esta soberanía sobre los proyectos, acciones y medidas que tienen contempladas en sus programas de acción ante el cambio climático.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a 30 de noviembre del año 2021.

ATENTAMENTE

Dip. Tania Nanette Larios Pérez

**TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ
DIPUTADA**



TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ DIPUTADA

II LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, informe sobre las acciones y medidas de promoción y apoyo para la participación de la sociedad civil, del sector académico y privado, dentro del Programa Ambiental y de Cambio Climático 2019-2024, en el marco de la declaración de Glasgow sobre los Bosques y el Uso de la Tierra de la COP26.

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México, para que informen a esta soberanía sobre los proyectos, acciones y medidas que tienen contempladas en sus programas de acción ante el cambio climático.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a 30 de noviembre del año 2021.

ATENTAMENTE

TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ
DIPUTADA

Dip. Ricardo Rubio Torre
Vice coordinador del GPPAN
Prescripción como Grupo
Parlamentario.

Temístocles Villanueva Ramos

Carlos Fernández
Grupo Parlamentario

Xochitl Bravo
7/7
exceser